#### I Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 29 de noviembre de 2011.

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, San Salvador a las catorce horas y once minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil once. Presentes: la Directora de Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, en calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva; y en calidad de Directoras y Directores de esta Junta Directiva, los funcionarios siguientes: la ingeniera Lorena Duque de Rodríguez, Directora Nacional de Educación, la licenciada Iris de Reyes, Coordinadora de Educación para la Vida, en calidad de Directora suplente, ambas profesionales en representación del Ministerio de Educación; la doctora Marina Estela Ávalos López, Directora de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria del Ministerio de Salud, en sustitución de la doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante, Viceministra de Salud del referido Ministerio; el licenciado Melvin Maverick Rojas Vásquez, Asistente de la Procuradora General, en calidad de Director en funciones, en sustitución de la licenciada Berta Celina Quinteros Martínez, Coordinadora de Calidad Institucional de la Procuraduría General de la República; y como Secretario de esta Junta Directiva, el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

**PUNTO UNO:** Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo prescrito en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, se declara válidamente instalada la I Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, por parte de la Directora Presidenta, por lo que se procedió a la lectura de la Agenda siguiente:

- 1) Establecimiento de Quórum
- 2) Aprobación de Agenda.
- 3) Procesos UACI.
- 4) Designación de funcionarios para el proceso de reestructuración del ISNA.
- 5) Misión Oficial

**PUNTO DOS:** Aprobación de la Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda antes relacionada por parte de la Directora Presidenta de la Junta Directiva, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO No. 1.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la propuesta de agenda preparada por el Director Ejecutivo tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

#### **PUNTO TRES: Procesos UACI.**

El Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del Ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por lo que el referido profesional expresa:

Que en el proceso de Licitación Pública No. LP-01/2012-ISNA "Suministro de Alimentos Perecederos (Carne, Pescado, Pollo, Embutidos Huevos, Productos Lácteos y Pan) para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2012", trece participantes retiraron bases de licitación, pero solamente ofertaron siete. Dicha licitación está dividida en seis lotes, por lo que, los participantes debían ofertar lotes completos.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda que para el Lote "A" "Carne de Res y Pescados", se adjudique en primera y única opción a la señora María Ángela León López, por el monto de Doscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 273,310.00); para el Lote "B" "Pollo", se adjudique en primera opción a la señora María Ángela León López, por el monto de Doscientos Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 202,500.00) y como segunda opción a la sociedad Negocios Camyram, S.A. de C.V., por la cantidad de Doscientos Veinticinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 225,000.00); para el Lote "C" "Embutidos", se adjudique en primera opción a la señora María Ángela León López, por el monto de Cincuenta y Dos Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 52,800.00) y como segunda opción a la sociedad Negocios Camyram, S.A. de C.V., por la cantidad de Cincuenta Siete Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$57,000.00); para el Lote "D" "Huevos", se adjudique en primera y única opción a la señora María Ángela León López, por el monto de Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 69,120.00); para el Lote "E" "Productos Lácteos", se adjudique en primera opción a la sociedad Ortiza, S.A. de C.V., por el monto de Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 271,855.00) y como segunda opción a la señora María Ángela León López, por la cantidad de Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 264,475.00).

En relación al Lote "F" "Pan", la Comisión de Evaluación de Ofertas, considerando que las ofertas recibidas no cumplen con lo establecido en las bases de licitación, recomienda que se declare sin efecto y se prorrogue el Contrato No. 04/2011 suscrito entre el ISNA y la sociedad Compañía Alimenticia, S.A. de C.V., por el plazo de tres meses, comprendidos desde el mes enero a marzo del año dos mil doce.

La Directora del Ministerio de Educación, pregunta si los contratos de suministro de pan de años anteriores, se ha solicitado prórroga. El Ingeniero Gómez Alvarenga contesta que

las ampliaciones de la mayoría de modificaciones de contratos, ya se para aumenta, modificar o prorrogar, se debe a la fluctuación de la población de los Centros de Inserción y Hogares de Protección del Instituto.

El Director de la Procuraduría General de la República en funciones, expresa que antes de las reformas realizada a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, refería que las modificaciones de los contratos debían ser aceptados por el contratista; por lo que, pregunta si en éste caso ya se tiene algún comentario del contratista. El ingeniero Gómez Alvarenga contesta que ya se realizó un sondeo con la sociedad Compañía Alimenticia, S.A. de C.V., y el encargo del contrato ha manifestado que sí estarían de acuerdo.

La Directora Suplente del Ministerio de Educación, pregunta desde cuándo la sociedad Compañía Alimenticia, S.A. de C.V., es el proveedor de pan. El Ingeniero Andrés Gómez, contesta que dicha sociedad tiene aproximadamente nueve años de ser el proveedor de pan.

La Directora Presidenta, pregunta por qué la sociedad Compañía Alimenticia, S.A. de C.V., no pasó la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas. El Ingeniero Gómez Alvarenga, contesta que dicha sociedad en la evaluación financiero únicamente obtuvo cinco puntos, ya que, no presentó los estados financieros de los años dos mil nueve y dos mil diez.

El Director de la Procuraduría General de la República en funciones, expresa que la prórroga en los contratos de servicios o bienes, existen una condición sine qua non, la cual es que los términos favorezcan a la Institución, en base a ello pregunta cómo la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional corrobora que las condiciones se mantengan favorables al Instituto. El ingeniero Andrés Gómez, contesta que se ha revisado el expediente de la sociedad Compañía Alimenticia, S.A. de C.V., en el cual consta un alto nivel de cumplimiento por parte de dicha sociedad, lo que está basado en los reportes realizados por el Área de Nutrición.

La Directora del Ministerio de Salud, manifiesta que le llama la atención que la sociedad Compañía Alimenticia, S.A. de C.V., haya sido el proveedor por aproximadamente nueve años. El Ingeniero Gómez Alvarenga, al respecto expresa que cinco años atrás, hubo una empresa de la ciudad de Sonsonate participó en un proceso de licitación pública, pero únicamente ofertó para los centros y hogares cercano a dicha ciudad; por otra parte, hubo una ocasión en que la bases de licitación establecían la zonificación del suministro, pero existieron problemas logísticos.

La Directora del Ministerio de Educación, expresa que una de las consideraciones que para realizar las reforma a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública fue que la pequeña y media empresa participara en los proceso de contratación que establece la referida ley. El Ingeniero Andrés Gómez contesta que ya se tuvo pláticas

con la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, manifestando que sus afiliados no estaban en capacidad de participar en los procesos antes mencionados.

Finalizados los aportes, se somete a votación del pleno el punto, por lo que se emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 2. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-01/2012-ISNA: "Suministro de Alimentos Perecederos (carne, pescado, pollo, embutidos, huevos, productos lacteos y pan) para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2012"; II) Que se ha revisado y analizado el contenido del informe y acta de recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha ocho de noviembre de dos mil once, en la cual consta haber evaluado las ofertas presentadas por las distintas empresas participantes, en los aspectos técnicos, financieros y económicos, por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y en base a los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad los miembros presentes se ACUERDAN: 1) ADJUDICAR así: a) LOTE "A" "CARNE DE RES Y PESCADO" a MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, por un monto de Doscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 273,310.00) equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/U (US\$)	Total (US\$)	
1	18,000	Libras	MOLIDA ESPECIAL.	1.60	28,800.00	
2	25,000	Libras	POSTA NEGRA	2.73	68,250.00	
3	24,000	Libras	SOLOMO	2.65	63,600.00	
4	16,000	Libras	SALON	2.80	44,800.00	
5	19,000	Libras	COSTILLA	1.59	30,210.00	
6	9,000	Libras	HIGADO	1.15	10,350.00	
7	10,000	Libras	CARNE DE PESCADO	2.73	27,300.00	
	TOTAL LOTE "A" (US\$) 273,310.00					

- b) LOTE "B" "POLLO", a MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, por un monto de Doscientos Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 202,500.00), equivalente a Ciento Cincuenta mil (150,000) libras de Pollo Fresco sin Menudos, a un precio unitario por libra de uno 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.35).
- c) LOTE "C" "EMBUTIDOS" a MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, por un monto de Cincuenta y Dos Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$52,800.00) equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	15,000	Libras	JAMÓN, Marca Toledo	1.93	28,950.00
2	15,000	Libras	SALCHICHA, Marca Franks	1.59	23,850.00
			1	otal Lote "C" US\$	52,800.00

d) LOTE "D" "HUEVOS" a MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, por un monto de Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinte Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$69,120.00), equivalente a Diecinueve mil doscientos (19,200) cartones de huevo de treinta unidades, a un precio unitario por cartón de Tres 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.60).

e) LOTE "E" "PRODUCTOS LACTEOS" a ORTIZA, S.A. DE C.V., por un monto de Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$271,855.00) equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de	Descripción	P/U (US\$)	Total (US\$)	
		Medida				
1	33,500	Libras	QUESO DURO	2.98	99,830.00	
2	25,000	Libras	QUESO CREMADO	2.35	58,750.00	
3	18,000	Libras	QUESILLO	2.05	36,900.00	
4	32,500	Botella	CREMA	2.35	76,375.00	
	Total Lote "D" US\$ 271,855.00					

El monto total asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$869,585.00)** por el suministro de Alimentos Perecederos; **2) DECLARAR SIN EFECTO: El Lote "F" "PAN"** debido a que las ofertas recibidas no cumplen con lo establecido en la Base de Licitación; **3) PRORROGAR** por el plazo de **TRES MESES** comprendidos desde el mes de enero hasta marzo de dos mil doce, el Contrato No. 04/2011, suscrito entre el ISNA y la COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V. Notifíquese.

Continúa con el uso de la palabra el Ingeniero Andrés Gómez, quien expresa que en el Proceso de Licitación Pública No. LP-02/2012-ISNA "Suministro de Frutas y Verduras para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2012", nueve participantes retiraron bases de licitación, pero sólo cuatro ofertaron. Según el acta de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de las cuatro participantes que ofertaron, tres pasaron la evaluación, consecuentemente, recomienda se adjudique en primera opción a la señora María Ángela León López por el monto de Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Un

50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 335,331.50) y como segunda opción al señora David Alfonso Rivas Cartagena por la cantidad de Trescientos Cuarenta Mil Setecientos Diez 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

No existiendo aportes, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 3. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; CONSIDERANDO: I) Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública por Invitación número LP-02/2012-ISNA: "Suministro de frutas y verduras para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2012"; II) Que se ha revisado y analizado el contenido del informe y acta de recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, en la cual consta haber evaluado las ofertas presentadas por las distintas empresas participantes, en los aspectos técnicos, financieros y económicos, por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y en base a los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad los miembros presentes ACUERDAN: ADJUDICAR a MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ por un monto de Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Un 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 335,331.50) equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/U (US\$)	Total (US\$)
1	16,000	Libras	AGUACATE	0.89	14,240.00
2	1,500	Libras	AJOS	1.50	2,250.00
3	770	Manojos	APIO	0.50	385.00
4	1,900	Libras	AYOTE MADURO	0.30	570.00
5	13,000	Libras	AYOTE TIERNO	0.35	4,550.00
6	10,000	Libras	BRÓCOLI	0.40	4,000.00
7	4,500	Libras	CAMOTE	0.45	2,025.00
8	30,000	Libras	CEBOLLA SIN TALLO	0.45	13,500.00
9	1,200	Manojos	CILANTRO	1.50	1,800.00
10	8,000	Libras	COLIFLOR	0.45	3,600.00
11	21,000	Libras	CHILE VERDE	0.45	9,450.00

12	2,000	Manojos	CHIPILÍN	0.50	1,000.00
13	15,000	Libras	EJOTE	0.55	8,250.00
14	18,000	Libras	ELOTE	0.17	3,060.00
15	2,200	Manojos	ESPINACA	0.67	1,474.00
16	77,500	Libras	GUINEO DE CAJA	0.23	17,825.00
17	35,000	Libras	GÜISQUIL	0.17	5,950.00
18	375	Manojos	HIERBA BUENA	1.50	562.50
19	35,000	Libras	LECHUGA REPOLLADA	0.40	14,000.00
20	17,000	Libras	LIMÓN	0.30	5,100.00
21	15,000	Libras	MANGO VERDE / SAZÓN	0.30	4,500.00
22	23,000	Libras	MANDARINA	0.35	8,050.00
23	20,000	Libras	MANZANA / FUJI O GALA	0.85	17,000.00
24	15,000	Libras	MARACUYÁ	0.50	7,500.00
25	41,000	Libras	MELÓN	0.27	11,070.00
26	2,000	Libras	MORA/ REFRESCO	1.15	2,300.00
27	1,500	Manojos	MORA / SOPA	0.60	900.00
28	45,000	Libras	NARANJA	0.15	6,750.00
29	60,000	Libras	PAPA	0.27	16,200.00
30	42,000	Libras	PAPAYA	0.40	16,800.00
31	30,000	Libras	PEPINO	0.17	5,100.00
32	5,000	Libras	PERA	0.95	4,750.00
33	500	Manojos	PEREJIL	1.00	500.00
34	15,000	Libras	PIÑA DE CASTILLA	0.25	3,750.00
35	15,000	Libras	PIÑA DE AZUCARÓN	0.40	6,000.00
36	15,000	Libras	PIPIÁN	0.37	5,550.00

				TOTAL US\$	335,331.50
45	32,000	Libras	ZANAHORIA SIN HOJAS	0.25	8,000.00
44	12,000	Libras	YUCA	0.27	3,240.00
43	86,000	Libras	TOMATE DE COCINA	0.43	36,980.00
42	3,000	Libras	TAMARINDO	0.77	2,310.00
41	85,000	Libras	SANDIA	0.17	14,450.00
40	25,000	Libras	REPOLLO	0.13	3,250.00
39	5,500	Libras	REMOLACHA SIN HOJAS	0.27	1,485.00
38	11,500	Libras	RABANO SIN HOJAS	0.37	4,255.00
37	115,000	Libras	PLÁTANO	0.27	31,050.00

### Notifíquese.

A las quince horas y treinta y nueve minutos, la Directora del Ministerio de Educación, expresa que solicita permiso para retirarse debido a que debe cumplir con compromisos laborales adquiridos previamente. La Directora Presidenta concede permiso para que la Directora del Ministerio de Educación se retire.

Nuevamente, hace uso de la palabra el Ingeniero Andrés Gómez Alvarenga, quien manifiesta que en referencia a la Licitación Pública No. LP-03/2012-ISNA "Suministro de Alimentos no Perecederos (cereal infantil, pastas alimenticias, harinas para atoles, postres, aderezos, café, aceite combustible, margarina vegetal, insumos para panadería, alimentos misceláneos (especies, consomé, esencias y otros), leche entera y fórmulas infantiles para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2012", en el cual catorce participantes retiraron bases de licitación, seis ofertaron y tres pasaron la evaluación. Según el acta de recomendación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Lote "A" "Aceite Comestible y Margarina Vegetas", recomienda se adjudique como primera y única opción a la señora María Ángela León López por un monto de Setenta y Tres Mil Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 73, 075.00); el Lote "B" "Alimentos no Perecederos", se adjudique como primera y única opción a la señora María Ángela León López, por un monto de Noventa y Un Mil Ochocientos Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 91,805.00); el Lote "C" "Alimentos Misceláneos", se adjudique como primera y única opción a la señora María Ángela León López por un monto de Veintiséis Mil Cuarenta y Siete 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 26,047.75); el Lote "D" "Insumos para panadería", se adjudique como primera y única opción a la señora María Ángela León López, por un monto de Treinta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 37,585.50); el Lote "E" "Leche Entera", se adjudique como primera opción a la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., por un monto de Doscientos Once Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 211,200.00); el Lote "F" "Fórmulas Infantiles", los ítems uno, dos, tres y cuatro, se adjudiquen como primera opción a la sociedad C. Imberton, S.A. de C.V., por un monto de Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 38.805.00).

Por otra parte, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda que se declare desierto el Ítem 5 "Fórmula Modular a base de carbohidratos" del Lote "F" "Fórmulas Infantiles" y se autorice a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adquiera el ítem antes mencionado por el proceso de libre gestión.

No habiendo más aportes, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 4. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-03/2011-ISNA: "Suministro de Alimentos no Perecederos (cereal infantil, pastas alimenticias, harinas para atoles, postres, aderezos, café, aceite comestible, margarina vegetal, insumos para panaderia, Alimentos Miscelanios (especies, consome, esencias y otros), Leche Entera y Formulas Infantiles, para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2012"; II) Que se ha revisado y analizado el contenido del informe y acta de recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha diez de noviembre de dos mil once, en la cual consta haber evaluado las ofertas presentadas por las distintas empresas participantes, en los aspectos técnicos, financieros y económicos, por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y en base a los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad los miembros presentes ACUERDAN: así: a) LOTE "A" "Aceite Comestible y Margarina Vegetal", a MARÍA **ADJUDICAR** ÁNGELA LEÓN LÓPEZ por un monto de Setenta y Tres Mil Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$73,075.00) equivalentes al detalle siguiente:

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/U (US\$)	Total (US\$)
1	8,200	Garrafa (3,500 a 3,750 ml) o el equivalente en Garrafón (5 galones)	Aceite Vegetal, Marca El Dorado	8.00	65,600.00

2	6,500	Margarina Vegetal , Marca Francesa	Caja de 400 a 450 g.	1.15	7,475.00
		I		Total US	5 73,075.00

b) LOTE "B", "Alimentos no Perecederos", a MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ por un monto de Noventa y Un Mil Ochocientos Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$91,805.00), equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantid ad	Unidad de Medida	Descripción	P/ U (US\$)	Total (US\$)
1	2,000	Caja o paquete de 200 a 275 gramos	CEREAL INFANTIL	2.05	4,100.00
2	13,000	Paquete de 200 a 250 gramos	ESPAGUETI	0.35	4,550.00
3	4,500	Paquete /200 a 250 gramos	FIDEOS	0.45	2,025.00
4	3,500	Paquete /200 a 275 gramos	CODITOS	0.45	1,575.00
5	5,500	Paquete /200 a 275 gramos	TALLARÍN PARA CHAO MEIN	0.70	3,850.00
6	120	Bolsa de 50 a 55 Lbs.	MAICENA	23.00	2,760.00
7	6,000	Bolsa/350 a 500 gramos	AVENA	1.25	7,500.00
8	5,500	Bolsa /450 a 500 gramos	HARINA COMPUESTA	1.17	6,435.00
9	10,500	Paquete de 12 unidades	GALLETA	1.00	10,500.00
10	2,600	Bolsa o paquete/450 a 550 gramos	GELATINA	1.15	2,990.00
11	2,300	Bolsa o paquete/450 a 550 gramos	FLAN	1.15	2,645.00
12	2,300	Frasco de 750 ml	MIEL	5.50	12,650.00
13	1,200	Frasco de 32 onzas	JALEA	4.00	4,800.00
14	550	Galón de 3500 a 4,000 gr.	MOSTAZA	3.50	1,925.00
15	650	Galón de 3500 a 4,000 gr.	MAYONESA	7.00	4,550.00

16	550	Galón de 3,500 a 4,000 gr.	SALSA INGLESA	4.00	2,200.00			
17	650	Galón de 3500 a 4,000 gr.	SALSA DE TOMATE	5.00	3,250.00			
18	4,500	Bolsa de 1 libra	CAFÉ	3.00	13,500.00			
	TOTAL (US\$) 91,805.00							

# c) LOTE "C" "Alimentos Misceláneos", a MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, por un monto de Veintiséis Mil Cuarenta y Siete 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$26,047.75) equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/U (US\$)	Total (US\$)
1	300	Libras	ACHIOTE MOLIDO	1.00	300.00
2	600	Libras	AJONJOLÍ	1.50	900.00
3	1,400	Libras	CACAO	2.25	3,150.00
4	50	Bolsa de 40 a 55 Lbs.	CAL	5.00	250.00
5	600	Libras	CANELA EN RAJA	7.50	4,500.00
6	160	Libras	CANELA MOLIDA	5.00	800.00
7	40	Libras	CLAVO DE OLOR	9.50	380.00
8	45	Libras	COMINO	3.50	157.50
9	1,600	Libras	CONSOMÉ DE RES	1.15	1,840.00
10	2,000	Libras	CONSOMÉ DE POLLO	1.15	2,300.00
11	75	Libras	CHILE CIRUELA	5.25	393.75
12	75	Libras	CHILE GUAQUE O MARRÓN	4.25	318.75
13	1,000	Unidad	DULCE DE PANELA	1.00	1,000.00
14	200	Galón	ESENCIA DE FRESA	3.75	750.00
15	125	Galón	ESENCIA DE PIÑA	3.75	468.75
16	200	Galón	ESENCIA DE VAINILLA	3.75	750.00
17	180	Libras	ESPECIAS RELAJO	4.50	810.00

18	1,000	Paquete	FÓSFOROS	0.40	400.00
19	40	Libras	HOJA DE LAUREL	1.75	140.00
20	380	Libras	MANÍ CON CASCARA	1.50	570.00
21	80	Libras	ORÉGANO	1.75	140.00
22	80	Libras	PIMIENTA GORDA	2.75	220.00
23	130	Libras	PIMIENTA NEGRA EN GRANO	5.80	754.00
24	15,000	Libras	SAL DE COCINA	0.12	1,800.00
25	200	Libras	SEMILLA DE AYOTE	3.00	600.00
26	250	Libras	SEMILLA DE CHAN	2.75	687.50
27	600	Libras	SEMILLA DE MORRO	1.50	900.00
28	190	Docena	TOMILLO EN RAMA	1.25	237.50
29	300	Galón	VINAGRE CORRIENTE	2.00	600.00
				Total US\$	26,047.75

# d) LOTE "D" "Insumos para panadería" MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, por un monto de Treinta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$37,585.50) equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de	Descripción	P/U (US\$)	TOTAL
		Medida	·		(US\$)
1	100	Bolsa 4 onzas	ANÍS	5.50	550.00
2	300	Libras	AZÚCAR GLASS	1.00	300.00
3	60	Libras	COCO RAYADO	3.50	210.00
4	50	Libras	COCO AMARGO	3.00	150.00
5	20	Frasco de 250 g.	COLORANTE AMARILLO	2.25	45.00
6	22	Frasco de 250 g	COLORANTE ROJO	2.25	49.50
7	30	Paquete	CORRUGADO ·#5	3.50	105.00
8	26	Litros	ESENCIA DE COCO	2.25	58.50
9	20	Litros	ESENCIA DE NARANJA	2.25	45.00
10	20	Litros	ESENCIA DE PIÑA	2.25	45.00
11	60	Litros	ESENCIA DE VAINILLA BLANCA	2.25	135.00
12	60	Litros	ESENCIA DE VAINILLA OSCURA	2.25	135.00
13	100	Libras	FRUTA CRISTALIZADA	2.75	275.00
14	100	Bolsa de 25 lbs.	HARINA DE ARROZ	10.00	1,000.00
15	700	Bolsa de 50 lbs.	HARINA DE TRIGO FUERTE	18,50	12,950.00
16	500	Bolsa de 50 lbs.	HARINA DE TRIGO SUAVE	17.50	8,750.00
17	50	Caja de 50 a 55	JALEA DE PIÑA	23.00	1,150.00
		Lbs.			

18	400	Libras	LEVADURA INSTANTANEA	4.50	1,800.00
19	80	Libras	MANÍ TOSTADO Y QUEBRADO	1.75	140.00
20	110	Caja 50 Lbs.	MANTECA PARA PANADERIA	43.00	4,730.00
21	100	Caja 30 Lbs.	MARGARINA PARA PANADERIA	32.50	3,250.00
22	25	Libras	NUEZ MOSCADA	11.50	287.50
23	30	Caja 30 Lbs.	GRASA PARA HOJALDRE	32.50	975.00
24	100	Libras	PASAS	2.00	200.00
25	50	Bolsa de 5 Lbs.	POLVO PARA HORNEAR	5.00	250.00
				TOTAL US\$	37,585.50

e) LOTE "E" "Leche Entera", a AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V., por un monto de Doscientos Once Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$211,200.00) equivalente a: UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (1,650), bolsas de leche entera en polvo de 55 libras, Marca DAIRY TRUST, a un precio unitario por bolsa de Ciento Veintiocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$128.00).

f) LOTE "F" "Fórmulas Infantiles", a C. IMBERTON, S.A. DE C.V., por un monto de Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$38,805.00) equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de	Descripción	P/U	TOTAL	
		Medida		(US\$)	(US\$)	
1	2,000	Latas de 400-	FÓRMULA INFANTIL DE SOYA, PARA	4.90	9,800.00	
		450 g	LACTANTES			
2	3,500	Latas de 400-	FÓRMULA INFANTIL , DE INICIO	4.03	14,105.00	
		450 g				
3	2,000	Latas de 400-	FÓRMULA INFANTIL, DE	4.10	8,200.00	
		450 g	SEGUIMIENTO			
4	500	Latas de 400-	FÓRMULA POLIMERICA, PEDIATRICA	13.40	6,700.00	
		450 g	EN POLVO			
	TOTAL US\$ 38,805.00					

El monto total asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 478,518.25) por el suministro de Alimentos no Perecederos; 2) DECLARAR DESIERTO: el Ítem 5 "Fórmula Modular a base de carbohidratos" del Lote "F" "Fórmulas Infantiles", por no haber sido ofertados; 3) AUTORIZAR: a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realizar el proceso por Libre Gestión para la adquisición del ítem 5 "Formula Modular, a base de Carbohidratos" correspondiente al LOTE "F" "Fórmulas Infantiles". Notifíquese.

Continúa con el uso de la palabra el Ingeniero Andrés Gómez, quien expresa que en cuanto al proceso de Licitación Pública No. LP-04/2012-ISNA "Suministro de Granos Básicos para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2012", once participantes retiraron bases de

licitación, seis ofertaron, pero sólo dos pasaron la evaluación. Según el acta de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se recomienda adjudicar en primera opción a la señora María Ángela León López por el monto de Trescientos Dieciséis Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 316,500.00) y como segunda opción a la señora María Antonia Henríquez Sibrián, por la cantidad de Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 352,240.00).

Por otra parte, aclara que en relación a las cantidades de algunos ítems para el año dos mil doce se consideró hacer una reducción respecto a las del año dos mil once, considerando que el Instituto recibe apoyo del Programa Mundial de Alimentos y que no se tiene la capacidad presupuestaria.

No habiendo más aportes el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 5. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-04/2012-ISNA: "Suministro de Azucar, Granos Básicos y Harina de Maíz, para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2012"; II) Que se ha revisado y analizado el contenido del informe y acta de recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha once de noviembre de dos mil once, en la cual consta haber evaluado las ofertas presentadas por las distintas empresas participantes, en los aspectos técnicos, financieros y económicos, por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y en base a los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad los miembros presentes ACUERDAN: ADJUDICAR a MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, por un monto de Trescientos Dieciséis Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$316,500.00), equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de	Descripción	P/U (US\$)	Total (US\$)
		Medida			
1	1,760	Saco de 100 Lbs.	AZÚCAR	35.00	61,600.00
2	1,250	Saco de 100 Lbs.	ARROZ	42.00	52,500.00
3	1,280	Saco de 100 Lbs	FRIJOL	80.00	102,400.00
4	500	Saco de 100 Lbs.	MAÍZ	25.00	12,500.00
5	5,000	Saco de 100 Lbs.	HARINA DE MAÍZ	17.50	87,500.00
				TOTAL US\$	316,500.00

### Notifíquese.

Retoma el uso de la palabra el Ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, quien manifiesta que en relación al Proceso de Licitación No. LP-06/2012-ISNA "Suministro de Combustible: Aceite Diesel para Calderas, en cupones con servicio de bomba y de gas propano para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2012", dos sociedades retiraron bases, pero sólo una pasó la evaluación. Según el acta de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, las dos sociedades participantes únicamente ofertaron el Lote "A" "Aceite Diesel para Calderas", por lo que no se recibió ninguna oferta por los Lotes "B" "Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular" y "C" "Suministro de Gas propano en Camión Cisterna con servicio de bomba y en Cilindro de 100 y 25 Libras", consecuentemente, recomienda se adjudique el Lote "A" antes mencionado, como primera y única opción, a la sociedad Inversiones Tobías American, S.A. de C.V., por el monto de Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 44,400.00); asimismo, declarar desiertos los Lotes "B" y "C" antes relacionados y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional adquirir por la modalidad de Licitación Pública: los Lotes "B" "Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular", con valor nominal de Cinco 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.71) cada uno y el Lote "C" "Suministro de Gas propano en Camión Cisterna con servicio de bomba y en Cilindro de 100 y 25 Libras".

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO No. 6.** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-06/2012-ISNA: "Suministro de combustible Aceite Diesel para Calderas, en Cupones con Servicio de Bomba y Gas propano para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2012"; II) Que se ha revisado y analizado el contenido del informe y acta de recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once, en la cual consta haber evaluado las ofertas presentadas por las distintas empresas participantes, en los aspectos técnicos, financieros y económicos, por lo que de conformidad a los considerados antes relacionados y en base a los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad los miembros presentes ACUERDAN: 1) ADJUDICAR a Inversiones Tobías American, S.A. de C.V. el LOTE "A" "Aceite Diesel para Calderas", por un monto de Cuarenta y Cuatros Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$44,400.00) equivalente a Doce mil (12,000) Galones de Aceite Diesel para Calderas a un precio unitario de Tres 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.70); 2) DECLARAR DESIERTOS: Los Lotes siguientes: "B" "Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular" y "C" "Suministro de Gas propano en Camión Cisterna con servicio de bomba y en Cilindro de 100 y 25 Libras", por no haber sido ofertados; 3) AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para adquirir por la modalidad de Licitación Pública: los Lotes "B" "Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular", con valor nominal de Cinco 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.71) cada uno y el Lote "C" Suministro de Gas propano en Camión Cisterna con servicio de bomba y en Cilindro de 100 y 25 Libras. Notifíquese.

Continúa con el uso de la palabra el Ingeniero Andrés Gómez, quien manifiesta que en relación al proceso de licitación No. LP-08/2012-ISNA "Adquisición de Vehículos tipo Pick Up para uso del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)", cinco sociedades retiraron bases de licitación, pero únicamente una sociedad ofertó. Según el acta de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda se adjudique como primera y única opción a la sociedad General de Vehículos, S.A. de C.V., por el monto de Setenta y Tres Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 73,500.00).

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 7. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-08/2011-ISNA: "Adquisición de Vehículos Tipo Pick up para uso del del Instituto Salvadoreño para el Desarrrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)"; II) Que se ha revisado y analizado el contenido del informe y acta de recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, en la cual consta haber evaluado como primera y única oferta presentada por General de Vehículos, S.A. DE C.V., en los aspectos técnicos, financieros y económicos, por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y en base a los artículos 18,55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad los miembros presentes ACUERDAN: ADJUDICAR a GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., por un monto de Setenta y Tres Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$73,500.00) equivalentes a TRES PICK UP BT-50, doble cabina 4x4 HI, Marca MAZDA, Año 2012, a un precio unitario de Veinticuatro Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$24,500.00). Notifíquese.

**PUNTO CUATRO:** Designación de funcionarios para el proceso de reestructuración del ISNA.

La Directora Presidenta para el abordaje del punto sede la palabra al Director Ejecutivo, quien expresa:

Que según lo establecido en el artículo 251 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia impulsará el proceso de reestructuración y adecuación de la organización y funcionamiento del ISNA a la disposiciones de dicha ley, el cual deberá estar acabado al finalizar el primer año de vigencia del citado cuerpo normativo. Las

adecuaciones comprenden los recursos económicos, régimen de personal, contratación y patrimonio.

Esta Junta Directiva ha realizado adecuaciones en la estructura organizativa del ISNA, ya que aprobó un organigrama de primer y segundo nivel en concordancia con las competencias de este Instituto establecidas en el artículo 180 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Por otra parte, según lo establecido en la letra b) del artículo 250 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, en el primer año de vigencia de la ley en comento, deberá apoyar al ISNA en el proceso de reestructuración y adecuación de su organización y funcionamiento a las disposiciones de la LEPINA.

Actualmente, es el ISNA quien está apoyando al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, por ejemplo: permitir el uso del servicio de internet y enlace de datos, pago de servicios básicos como lo son agua, energía eléctrica y teléfono, en los inmuebles que pertenecían al ISNA pero que por Ministerio de Ley fueron transferidos al CONNA, entre otros.

Según la LEPINA, las políticas de niñez y adolescencia las realiza CONNA, pero es el ISNA quien debe divulgarlas.

En base a lo anterior, es necesario que esta Junta Directiva designe a dos funcionarios para que puedan realizar conversatorios con el CONNA y así iniciar a trabajar en el proceso de reestructuración de organización y funcionamiento del ISNA conforme a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

La Directora del Ministerio de Educación en funciones, sobre el punto manifiesta que para apoyar el proceso de reestructuración de ISNA sería oportuno la creación de un comité conformado por técnicos del ISNA y dos miembros de esta Junta Directiva.

El Director de la Procuraduría General de la República en Funciones, sobre el punto expresa que el mandato legal de realizar el proceso de reestructuración del ISNA le corresponde a esta Junta Directiva, pero para poder sostener reuniones con el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia sobre la reestructuración del ISNA, sería oportuno designar a un miembro de esta Junta y a un funcionario del ISNA.

La Directora Presidenta, sobre el punto, manifiesta que está de acuerdo con lo expresado por el Director de la Procuraduría General de la República en Funciones, por lo que propone que esta Junta designe al Director Ejecutivo y a ella para poder participar en reuniones con el CONNA sobre el proceso de reestructuración del ISNA a las disposiciones de la LEPINA.

No habiendo más aportes el pleno emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 8.** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 251 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, le corresponde a esta Junta Directiva impulsar el proceso de reestructuración y adecuación de la organización y funcionamiento del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia a las disposiciones de dicho cuerpo normativo, el cual deberá estar acabado al finalizar el primer año de vigencia de la ley en comento. II.- Que según lo establecido en la letra b) del artículo 250 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, durante el primer año de vigencia de la ley antes aludida, el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia deberá coordinar las acciones necesarias para apoyar al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia en el proceso de reestructuración y adecuación relacionado en el romano anterior. III.- Que para poder realizar lo relacionado en los romanos anteriores, es necesario sostener reuniones entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia; por lo que, en base a lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 185, 250 y 251 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: DESIGNAR a la Directora Presidenta de esta Junta Directiva, Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza y al Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, Licenciado Luis Enrique Salazar Flores, para que asistan en nombre y representación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, a todas las reuniones relacionadas al proceso de reestructuración y adecuación de la organización y funcionamiento del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia a las disposiciones de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Misión Oficial.

La Directora Presidenta para el abordaje del punto concede la palabra al Director Ejecutivo, quien expresa:

Que ha recibido oficio No. DGPE/DAM/2457/2011, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, suscrito por la Directora General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Cecilia Segura de Dueña, mediante la cual se le hizo saber que el Representante Especial del Secretario General de la Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños y el Director del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para América Latina y el Caribe, han invitado al Gobierno de El Salvador a participar en el Encuentro Subregional en Centroamérica de seguimiento de las recomendaciones del "Estudio Mundial sobre la Violencia Contra los Niños", a desarrollarse en Santo Domingo, República Dominicana, los días uno y dos de diciembre próximo. Por lo que, solicita se le autorice la respectiva misión oficial para asistir a dicho

encuentro, desde el día treinta y de noviembre al cuatro de diciembre de dos mil once, ya que el boleto de avión que se le ha proporcionado tiene estipulada la salida del país el día treinta y de noviembre del presente año y como fecha de regreso el cuatro de diciembre del corriente año. Asimismo, hace del conocimiento que Plan El Salvador sufragará todos los gastos.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 9.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en atención a la convocatoria realizada al Gobierno de El Salvador por parte del Representante Especial del Secretario General de la Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños y el Director del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para América Latina y el Caribe a participar en el Encuentro Subregional en Centroamérica de seguimiento de las recomendaciones del "Estudio Mundial sobre la Violencia Contra los Niños", a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana, los días uno y dos de diciembre de dos mil once; además, considerando que el boleto de avión que se le ha proporcionado al Licenciado Luis Enrique Salazar Flores, establece como fecha de salida el día treinta de noviembre de dos mil once y como fecha de regreso el día cuatro de diciembre del corriente año; de conformidad a lo prescrito en los artículos 185 y 186 letra h) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: a) AUTORIZAR misión oficial al señor Director Ejecutivo del ISNA, licenciado Luis Enrique Salazar Flores, para asistir al Encuentro Subregional en Centroamérica de seguimiento de las recomendaciones del "Estudio Mundial sobre la Violencia Contra los Niños", a realizarse los días uno y dos de diciembre de dos mil once, por lo que dicha misión comprenderá desde el día treinta de noviembre hasta el día cuatro de diciembre de dos mil once, fechas previstas para la salida y retorno del citado funcionario al país. b) SE omite la autorización de facilitación de gastos al licenciado Salazar Flores, debido a que estos serán sufragados por Plan El Salvador. c) DESIGNAR al Doctor Mario Francisco Mena Méndez, Subdirector de Restitución de Derechos, como Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, durante la ausencia del Licenciado Luis Enrique Salazar Flores, en el periodo comprendido del treinta de noviembre al cuatro de diciembre dos mil once, designación que deberá entenderse prorrogada si el Licenciado Salazar Flores, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor no puede regresar a El Salvador en la fecha prevista para su retorno. Comuniquese.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las diecisiete horas y dieciséis minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil once, y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

## Licda. Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza Directora Presidenta

Ing. Lorena Duque de Rodríguez
Directora Propietaria
Ministerio de Educación

Dra. Marina Estela Ávalos Directora en Funciones Ministerio de Salud

Licda. Iris de Reyes Directora Suplente Ministerio de Educación

Lic. Melvin Maverick Rojas Vásquez Director en Funciones Procuraduría General de la República Luis Enrique Salazar Flores Director Ejecutivo